**ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las catorce horas, del día veintidós del mes de diciembre de dos mil veinte, se realizó sesión Extraordinaria convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Dalis Rocío López Villalta, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Don Franklin Ernesto Ramos, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López, Ing. Marcos Ernesto Mira Sánchez, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rívas, Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, doña Elba Luz Salinas Cobar de Salazar, Prof. Ernesto Antonio Hernández Cornejo, don José Alfredo García Hernández y doña Rhina Claribel Barahona, **Regidores Suplentes:** Profa. Carmen Elena Meléndez de Aguilera, Don Erick Alexander Castañeda Hernández, y del Secretario Municipal Interino Lic. Carlos Adonay Campos González. Se dio inicio a la Sesión con una oración para lo cual se delega al Primer Regidor don Franklin Ernesto Ramos, posteriormente se procedió con la lectura del Acta anterior, la cual fue aprobada y firmada. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 16 de diciembre de 2020, presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual solicita se autorice modificar el acuerdo No. 19 del Acta No. 49 de fecha 29 de noviembre de 2019, debido a que por un error involuntario del solicitante, pasó la requisición por 20-trofeos especiales, siendo lo correcto: 200- medallas especiales, manifestando que la modificación la solicita, para efectos de liquidar el proceso respectivo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Modificar el acuerdo mencionado en el sentido que: la compra se realizó por **200-MEDALLAS ESPECIALES**, según factura No. 02068 de fecha 13/12/2019, por la cantidad de $ 1,200.00. En lo demás el acuerdo queda tal como está. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud de fecha 21 de diciembre de 2020, presentado por el Encargado de la Unidad de Protección Civil Municipal, ACUERDA: Autorizar la nómina del personal que trabajará en la **cuadrilla de enterramiento # 6,** del proyecto: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS SANITARIOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y LA POBLACIÓN DE QUEZALTEPEQUE, CONTRATACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA ENTERRAMIENTOS POR CASOS COVID 19”**, durante el período comprendido del **10 al 23 de diciembre de 2020,**  conforme al detalle siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE | MONTO POR CATORCENA |
| Oscar Joel Arias Beltrán | $ 140.00 |
| Jarvin Antony Elías Viches | $ 140.00 |
| Ernesto Otilio Sánchez Tejada | $ 140.00 |
| Juan Felipe Flores Martínez  | $ 140.00 |
| Franklin Alexander Flores Rivera | $ 140.00 |
|  TOTAL………………………………………….. | $ 700.00  |

 Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta de dicho proyecto, pague la planilla del personal antes mencionado. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES. 1-** Vista la solicitud presentada por la señora ANA CECILIA LOPEZ, en la cual solicita licencia para el funcionamiento de la Lotería de Cartones “LA QUEZALTECA”, ubicada en 2ª. Av. Norte # 11, barrio El Centro de esta ciudad, manifestando que mediante contrato de compraventa de bienes muebles, otorgado por el señor Edgar Antonio Rivera Serrano, ante los oficios del Notario Lic. Guillermo Ernesto Portillo Cuellar, el día 17 de octubre de 2019, en la cual consta que, la señora Ana Cecilia López, compró los bienes muebles que son utilizados en la referida Lotería de cartones, 2- Vista el acta de inspección de fecha 24 de octubre de 2019, emitida por el Encargado de Catastro de esta Institución, en la que informa que, la LOTERIA DE CARTONES “LA QUEZALTECA”, inició sus operaciones en el mes de octubre de 2019; y 3- Vista la opinión Jurídica de fecha 10 de septiembre de 2020, presentada por el Lic. Carlos Arnoldo Avilés, Apoderado Legal del Despacho Municipal, en la cual recomienda al Concejo Municipal, que se le extienda la licencia o permiso respectivo para operar legalmente, con la finalidad de cumplir mensualmente con el pago de los impuestos correspondientes. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta que es competencia Municipal, la autorización y regulación del funcionamiento de loterías, rifas y otros similares, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 24 del Código Municipal, ACUERDA: **1-** Conceder **LICENCIA** para el **FUNCIONAMIENTO DE LOTERIAS DE CARTONES,** a la señora **ANA CECILIA LOPEZ,** licencia que tendrá que ser renovada en los primeros tres meses de cada año. **2-** Autorizar a la Unidad Administración Tributaria Municipal, (UATM), para que, tomando en cuenta lo establecido en el Art. 107 de la Ley General Tributaria Municipal, determine la obligación tributaria que deberá pagar la señora ANA CECILIA LOPEZ, debido a que inició sus operaciones como Lotería de Cartones “La Quezalteca”, en el mes de octubre de 2019. De conformidad al Art. 45 del Código Municipal, la Síndico Municipal Licda. Dalís Rocío López Villalta, salva su voto. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 16 de diciembre de 2020, presentada por el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, en la cual solicita que la Unidad de Desarrollo Municipal UDM, elabore las carpetas técnicas de los proyectos que se ejecutarán en el año 2021, de acuerdo a las necesidades previamente platicadas con la Gerencia y su equipo de coordinadores, para garantizar el trabajo para el año 2021; Por lo que, solicita que el personal de la referida Gerencia, inicien sus labores a partir del día lunes 04 de enero de 2021, según las actividades de cada proyecto. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Autorizar a la Unidad de Desarrollo Municipal, para que, de conformidad al **PLAN DE INVERSION DEL AÑO 2021**, elabore las carpetas técnicas de proyectos que serán ejecutados por la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, y **2-** Autorizar para que, el personal de los proyectos sociales que serán ejecutados en el año 2021, inicien sus labores a partir del día 04 de enero de 2021, ya que dicho personal ha venido laborando en proyectos sociales en años anteriores. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa referente al contrato por **LIBRE GESTION LG: 50-2020-AMQ,** del proceso denominado: **ADQUISICION DE AMBULANCIA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19**, adjudicado según acuerdo No. 15 del Acta No. 50 de fecha 27 de noviembre de 2020, al señor **DOUGLAS VLADIMIR NOVOA GARCIA,** por la cantidad de **$ 47,610.00,** manifestando que el contratista se excusó de suministrar dicho equipo porque no cuenta con el giro comercial adecuado para poder facturar, POR LO QUE, el Jefe de la UACI solicitó la finalización de la relación contractual por mutuo consentimiento, dicha solicitud quedó plasmada en Acuerdo No. 7, del Acta No. 54 de fecha 17 de diciembre de 2020; al respecto habló vía telefónica con el proveedor y no se presentó a firmar; Por lo anterior, solicita que mediante acuerdo Municipal se dé por finalizado el contrato de forma unilateral por parte de la municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **DAR POR FINALIZADO** de forma **UNILATERAL**, el **CONTRATO LG: 50-2020-AMQ,** del proceso denominado: **ADQUISICION DE AMBULANCIA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19,** firmado el día 09 de diciembre de 2020, con el señor DOUGLAS VLADIMIR NOVOA GARCIA, por la causal **XIII OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL, literal b) a solicitud de una de las partes contratantes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.**  De referido contrato. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Considerando que mediante Acuerdo No. 08 del Acta No. 47 de fecha 05 de noviembre de 2020, se aceptó la Renuncia Voluntaria, a partir del día 01 de enero de 2021, del señor SANTOS FLAMENCO, quién desempeñaba el cargo de auxiliar de Aseo en esta Municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA**: 1-Otorgar al señor SANTOS FLAMENCO**, **la cantidad de $ 1,240.00 en concepto de Prestación Económica**, que **corresponde al 50%,** por haber trabajado para esta Institución, desde el día 01 de abril de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2020, devengando la cantidad de $ 320.00 por mes. Mencionado valor será cancelado mediante **4- cuotas** de $ 310.00 cada una, en la **fecha de pago, a partir del mes de enero del año 2021**; **2-** Se autoriza al de Recursos Humanos de esta Institución, para elaborar los recibos respectivos; y **3**- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para emitir cheques de la cuenta de **Fondos Propios** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque; y se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Administrador de Mercados, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V,** por la cantidad de **$ 156.50**, para efectuar la compra de: 10-tubo led 18W 6000K Vidrio Sylvania P24250-36, 4- par foco led 15W DL A60 6500K Sylvania, 1-rollo cinta aislante ¾”x20.1MTS 3M 33+, 7-mts cable eléctrico dúplex spt 2x16 blanco, 2-chasis para tubo led 2x18 policarbonato Philips, y 3-chasis para tubo Led 2X18W T8 tipo riel, material eléctrico, que será utilizado para el mantenimiento de galera exterior del mercado Sagrado Corazón de esta ciudad. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 24 de noviembre de 2020, presentada por el Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa que el señor Marcos Antonio Cándido Barrientos, Auxiliar de Aseo, no se ha pronunciado para defenderse, de los hechos que se atribuyen a su persona, habiéndole notificado el día 17 de noviembre de 2020, que se le daban 3 días de audiencia, según lo establece el Acuerdo No. 11, acta No. 47 de fecha 05 de noviembre de 2020. Se le dio la audiencia por término de 3 días, venciéndosele el día 23 de noviembre de 2020, y que no presentó ninguna defensa. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **SANCIONAR CON LA SUSPENSION DE CINCO DIAS SIN GOCE DE SUELDO** al señor **MARCOS ANTONIO CANDIDO BARRIENTOS**, de conformidad al Art. 64 Inciso 2º. De la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los días de suspensión serán del **13 al 17 de enero de 2021**. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega a la Regidor Suplente Profa. Carmen Elena Meléndez de Aguilera. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA ALCALDE MUNICIPAL

LICDA. DALIS ROCIO LOPEZ VILLALTA FRANKLIN ERNESTO RAMOS

 SINDICA MUNICIPAL PRIMER REGIDOR

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ ING. MARCOS ERNESTO MIRA SANCHEZ SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS CUARTA REGIDORA QUINTO REGIDOR

LIC. ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO ELBA LUZ SALINAS COBAR DE SALAZAR SEXTO REGIDOR SEPTIMA REGIDOR

PROF. ERNESTO ANTONIO HERNANDEZ CORNEJO JOSE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ

 OCTAVO REGIDOR NOVENO REGIDOR

RHINA CLARIBEL BARAHONA PROFA. CARMEN ELENA MELÉNDEZ DE AGUILERA

 DECIMA REGIDORA REGIDOR SUPLENTE

ERICK ALEXANDER CASTAÑEDA HERNÁNDEZ LIC. CARLOS ADONAY CAMPOS GONZALEZ REGIDOR SUPLENTE SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO